

Político
Profesión
Infantil



Política de Protección Infantil

Índice

Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.

Qué es DAYA

Visión

Misión

Programas Asistenciales

Introducción a la Política de Protección Infantil

Objetivos

Los Valores

Punto Focal

Marco Legal

Definiciones

Capítulo 1 Código de Conducta alrededor de las niñas, niños y adolescentes

Capítulo 2 Información para visitantes

Capítulo 3 Código de Conducta para visitantes

Capítulo 4 Guía para los empleados de la Institución que acompañan visitantes

Capítulo 5 Reconociendo las señales de abuso infantil

Violencia Física

Daño Psicológico

Violencia Sexual

Negligencia (Omisión de Cuidados)

Abandono

Capítulo 6 Factores de riesgo y protección contra el abuso infantil

Capítulo 7 Prevención

Capítulo 8 Procedimientos para la adquisición, manejo y uso de información, imágenes, videos relacionados con DAYA, las niñas, niños, adolescentes y/o sus familiares

Capítulo 9 Consecuencias de Mala Conducta

Capítulo 10 Denuncia

Anexo A Declaración de Protección a los menores para los empleados y voluntarios

Anexo B Carta de Bienvenida y Declaración de Protección a los menores para los visitantes

Anexo C Formulario de Evaluación para visitantes

Anexo D Formato para Reporte de Accidentes / Incidentes

Anexo E Formato para Reporte de Sospecha de Abuso

Anexo F Carta para el manejo de fotografías, videos e información

Anexo G Formato de autorización para tomar y usar fotografías, grabaciones de audio y videos

Política de Protección Infantil

Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.

Qué es DAYA

Fundación Dar y Amar (DAYA), es una Institución de Asistencia Privada (I.A.P.), que desde su fundación en el año 1997, ha brindado el servicio de casa hogar para niñas y madres adolescentes con sus hijas e hijos, todos ellos de escasos recursos y que se encuentran en situación de riesgo, atendiendo a sus requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y vivienda, así como educación, asistencia médica, psicológica y orientación social que les permita mejorar su condición de vida.

Es legalmente constituida conforme la ley, es Donataria Autorizada con la facultad para expedir deducibles fiscales y supervisada por la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, un órgano del Gobierno que afirma que cumple con la ley, que provee asistencia con calidad y la transparencia de las donaciones.

Misión

Brindar atención integral a las adolescentes y madres adolescentes en situación de riesgo, satisfaciendo sus requerimientos básicos de subsistencia, fomentando su desarrollo personal y emocional saludables, potenciando la formación de valores, herramientas y habilidades a través de programas basados en métodos educativo-terapéuticos que contribuyan a la construcción de una vida digna, amorosa y productiva para su posterior reintegración a la sociedad.

Visión

Ser una Institución líder que genere un cambio social al brindar a las adolescentes en situación de riesgo un espacio de protección y bienestar en donde puedan desarrollar plenamente su crecimiento personal, gracias al acompañamiento individual y grupal que con calidad y calidez atiende profesionalmente a cada una de nuestras adolescentes y madres adolescentes.

Programas Asistenciales

- Casa DAYA:** Casa Hogar para niñas y madres adolescentes y jóvenes de escasos recursos, que se encuentren en situación de riesgo o víctimas de violencia.
- CEDE DAYA:** Centro de Desarrollo Educativo, encargado de promover y fomentar la educación para el desarrollo integral de las niñas, madres adolescentes y jóvenes, impulsando el crecimiento de habilidades sociales, emocionales y laborales con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, por medio de talleres de computación, idiomas, corte y confección, gastronomía, recreación, psicoterapia y talleres vivenciales con fines terapéuticos.
- CEI DAYA:** Centro de Educación Inicial, para las hijas e hijos de las beneficiarias de Casa DAYA, niñas y niños de otras instituciones y de la comunidad de Cuajimalpa, hasta los 3 años 11 meses de edad.

Política de Protección Infantil

Introducción a la Política de Protección Infantil

DAYA tiene el compromiso de proteger a niñas, niños y adolescentes porque son uno de los grupos de mayor vulnerabilidad ante la situación de pobreza, desigualdad, delincuencia, abandono, desintegración familiar o falta de cuidados parentales, exclusión social y violación de derechos, y por lo cual requiere de políticas y procedimientos para lograrlo.

Esta política busca generar, promover y mantener un ambiente seguro, inclusivo y no discriminatorio, en donde todas las niñas, niños y adolescentes acogidos por DAYA sean protegidos, respetados y escuchados al ser considerados como Titulares de Derecho. Esta será la guía de las actividades a desarrollar por DAYA así como también del comportamiento esperado del Patronato, miembros, empleados, voluntarios y todos aquellos que participen en cualquier actividad organizada por DAYA. Teniendo esto en mente, esta política incluye, pero no está limitada a establecer algunos lineamientos claves para la protección de las niñas, niños y adolescentes, tales como seguridad, violencia física, abuso sexual, salud, haciendo uso de información de las niñas, niños y adolescentes, procedimientos administrativos y consecuencias en caso de omisión de la política.

Esta política es una parte esencial de las medidas tomadas por DAYA para generar y mantener un ambiente seguro, inclusivo y no discriminatorio para las niñas, niños y adolescentes, también como parte fundamental para continuar con la profesionalización de la atención brindada. Sin embargo, este es solo el comienzo. La política describe las estrategias y métodos establecidos con este fin, estos deben ser completamente entendidos por todos los involucrados, ya que solo así podrá ser puesta en práctica y ser efectiva. Es importante recalcar que todos y cada uno de los involucrados con DAYA:

- Son conscientes que el bienestar de las niñas, niños y adolescentes es la prioridad en cualquier situación.
- Buscan activamente información e instrucción sobre Protección Infantil.
- Reciben el Reglamento y Código de Ética acerca de cómo interactuar y tratar con las niñas, niños y adolescentes para que estén seguros y cómo manejar las situaciones en donde pueda verse comprometida o amenazada su seguridad o bienestar.
- Actúen de acuerdo a las guías, normas y contenido de esta política.
- Proporcionen retroalimentación sobre la política y los procedimientos establecidos para su cumplimiento buscando siempre mejorar y asegurar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

Cualquier persona vinculada a DAYA: Patronato, empleado, voluntario, visitante, donante, padrino o visitante debe comprometerse a revisar los procedimientos y comportamientos establecidos en este documento y actuar de acuerdo a ellos. Es importante recibir su opinión en relación con las políticas, procedimientos y prácticas establecidos por DAYA, con el fin de ayudar a generar un ambiente seguro para las niñas, niños y adolescentes.

Política de Protección Infantil

Objetivos de esta Política de Protección Infantil

- Prevenir casos de abuso infantil y reducir el número de incidentes en las instalaciones y programas de todas las asociaciones miembro.
- Hacer que las niñas, niños y adolescentes estén conscientes de sus derechos y de su papel activo en la protección infantil.
- Informar a las niñas, niños, adolescentes, Patronato, Dirección General, empleados, voluntarios, visitantes, padrinos, donantes, etc. sobre la Política de Protección Infantil y los procedimientos relacionados con ella (conciencia, prevención, denuncia, respuesta).
- Motivar a todos que trabajan directamente con las niñas, niños y adolescentes a que apliquen las habilidades necesarias para contribuir al desarrollo y protección de todas las niñas, niños y adolescentes.
- Enseñar a las niñas, niños y adolescentes el coraje para defenderse.
- Asegurar que todos los empleados dispongan de las condiciones de trabajo necesarias para contribuir con el desarrollo y la protección de cada niña, niño y adolescente.
- Propiciar discusiones abiertas y honestas sobre el abuso infantil en los encuentros y talleres, en todos los programas e instalaciones, así como entre todas las personas interesadas en DAYA.
- Establecer canales de denuncia justos, seguros y transparentes que garanticen el derecho, que las personas interesadas sean escuchadas (adolescentes, Patronato, Dirección General, empleados, voluntarios, visitantes, padrinos, donantes, etc.).
- Formar una red de protección activa de modo que todas las niñas, niños, adolescentes y adultos de DAYA estén seguros y protegidos. Los empleados dedican todo su esfuerzo para la protección infantil.

Política de Protección Infantil

Los valores de esta Política de Protección Infantil¹

- El interés superior de la niña, niño y adolescente.
- La no discriminación.
- Supervivencia y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Autonomía progresiva y participación.
- El abuso infantil y la violencia son totalmente inaceptables, en cualquier forma o lugar.
- Todas las organizaciones, instituciones y adultos tienen una responsabilidad de proveer espacios seguros para las niñas, niños y adolescentes.
- Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos.
- Las niñas, niños y adolescentes son capaces, complejos y agentes activos de su desarrollo.
- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de los proyectos de la Institución dirigidos a ellos y ellas.

Punto Focal de esta Política de Protección Infantil

El punto focal de Protección Infantil es una persona del equipo de la Institución encargada de dar seguimiento y vigilar la correcta implementación de la Política de Protección Infantil.

Sus responsabilidades son:

- Revisar y actualizar la Política de Protección Infantil de la Institución con una periodicidad de dos años o cada vez que la realidad en campo así lo requiera.
- Asegurarse de que todo el personal de la Institución, voluntariado y visitantes reciba y firme en acuerdo con la Política de Protección Infantil y Código de Ética.
- Dar atención y seguimiento a los Incidentes de Protección Infantil suscitados en el marco del trabajo de La Institución, salvo que él o ella se vea implicado en uno.
- Brindar capacitación anual o cada vez que sea requerido al personal de la Institución, voluntariado y socios, para asegurar el cumplimiento de la Política de Protección.
- Ser responsable de archivar correctamente y mantener la confidencialidad de los registros de Incidentes de Protección Infantil.
- Resolver dudas de las niñas, niños, adolescentes, padres, madres, socios, personal y voluntariado con relación a la Política de Protección Infantil de la Institución.

El contacto de la responsable es Alicia Martínez Romero, Directora, su correo electrónico es alicia@daya.org.mx.

¹ Basado en Guidelines for Integrating Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Action Reducing risk, promoting resilience and aiding recovery: Child Protection. (n/d) Global Protection Cluster. IASC. http://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2015/09/TAG-child-protection-08_26_2015.pdf

Política de Protección Infantil

Marco Legal

Nuestra política se basa en la misión, la visión y los valores de DAYA, Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes que están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como Titulares de Derechos, y en los estándares de protección infantil tal como están definidos en la coalición “Keeping Children Safe”².

Es La Convención sobre los Derechos del Niño el marco normativo internacional que reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen los mismos derechos que las personas adultas, al tiempo de establecer acciones específicas que se requieren por aún no haber terminado su proceso de desarrollo.

Fue firmada en la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por el Estado Mexicano en 1990, con lo cual el gobierno de nuestro país se comprometió a impulsar las acciones necesarias para que en todo su territorio se hicieran valer los derechos contenidos en los 54 artículos del documento. Como primeras acciones se requería armonizar las leyes y modificar las instituciones a fin de transitar de un enfoque irregular a uno de protección integral.

No obstante, fue hasta diciembre del 2014 que se promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene como propósito garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. En dicho instrumento, además de incluirse los derechos para este sector poblacional, se indican las responsabilidades de las instituciones y se crea un órgano de coordinación interinstitucional e intersectorial para la formulación de políticas públicas.

Por tanto, DAYA considera fundamental tener siempre presente lo enmarcado en su artículo 13, que para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad; 26 Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

² <https://www.keepingchildrensafe.org.uk/how-we-keep-children-safe-0>

Política de Protección Infantil

- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

La ley local amplía el listado de derechos al integrar otros no considerados en la Ley General, como los derechos que se deben priorizar en situación de emergencia y desastre, si el o la adolescente es madre o padre y los derechos de las niñas, niños y adolescentes indígenas o afro mexicanos.

Además de representar un marco para la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dichos instrumentos han representado para las organizaciones de la sociedad civil un marco de referencia en la actuación directa con su población.

DAYA reconoce como un eje transversal, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, el principio de participación. El cual considera brindar información para la toma de decisiones a niñas, niños y adolescentes, considerando siempre su grado de madurez y etapa de desarrollo, así como generar las condiciones para que puedan expresar su opinión y tomarla en cuenta. En ese sentido, se establecen los siguientes criterios para promover la participación segura:

1. Generar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus opiniones en un ambiente de confianza, respeto y libre de discriminación.
2. Tomar en cuenta las características identitarias, personales y de desarrollo al momento de realizar actividades a fin de no contribuir a la exclusión.
3. Cuando niñas, niños y adolescentes se expresen ya sea en un espacio público o medio de comunicación, se deberá procurar que su opinión no les ponga en riesgo en la comunidad o espacio escolar.

Política de Protección Infantil

Definiciones

Patronato: Conformado por personas que representan a DAYA, brindan su apoyo de manera voluntaria y altruista, se encarga de establecer las actividades que ha desarrollado, aprobar los presupuestos y procurar una mejor calidad de vida para las niñas asistidas.

Patrón: Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P. es considerada como el empleador del personal definido a continuación.

Dirección General: Se constituye como órgano administrativo superior responsable del buen funcionamiento de DAYA, tiene a su cargo el desarrollo de las atribuciones referidas al proceso de planificación, dirección, coordinación y control de las actividades realizadas por las Coordinaciones.

Empleado: Cualquier persona, vinculada con DAYA a través de un contrato laboral a término fijo o indefinidamente o bajo periodo de prueba.

Visitante: Cualquier persona que visita, siempre bajo la compañía y supervisión de alguno de los miembros de DAYA (Patronato, empleado, voluntario), cualquier locación donde se desarrollen las actividades vinculadas con DAYA.

Voluntario: Cualquier persona que ha elegido por su propia voluntad, sin ninguna remuneración, que ha entregado su aplicación del programa de la mano con tu tiempo y ha leído y firmado de conformidad el reglamento de este programa, a la Dirección General, a ayudar en la operación de DAYA dentro o fuera de los programas establecidos. Los voluntarios, estarán comprometidos a velar por la protección de las niñas, niños y adolescentes y su bienestar.

Padrino: Son personas que apoyan por medio del programa de la mano contigo, a una de las niñas, o niños o adolescentes asistidos en DAYA, que mediante una donación mensual aportan para su desarrollo integral.

Abuso Infantil: “como cualquier tipo de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, desatención o trato desconsiderado, o explotación comercial o de otra índole, que ocasione un daño real o potencial a la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del niño, niña o adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.³

Abuso físico: Daños físicos reales o potenciales perpetrados por otra persona. Puede incluir pegar, zarandear, envenenar, ahogar o quemar. Los daños físicos también pueden ser causados por un padre, madre o cuidador que provoque unos síntomas o que induzca deliberadamente una enfermedad a una niña, niño o adolescente.

Abuso sexual: Forzar o persuadir a una niña, niño o adolescente para que participe en actividades sexuales que ella o él no comprende totalmente o tiene escasa capacidad de elección para su consentimiento. Esto puede incluir, aunque no se limita a, violaciones, sexo oral, penetración o no penetración, actos tales como masturbación, besos, frotamientos o tocamientos. También puede incluir inducir a mirar a niñas, niños y adolescentes, o producir imágenes sexuales, mirar actividades sexuales y animar a las niñas, niños y/o adolescentes a que se comporten de formas sexuales inapropiadas.

³ Prevención del maltrato infantil: qué hacer y cómo obtener evidencias. (2009) OMS. Pag. 9
http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44228/1/9789243594361_spa.pdf

Política de Protección Infantil

Explotación sexual de menores: Una forma de abuso sexual que incluye la participación de niñas, niños y/o adolescentes en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellas, ellos o sus familias necesiten. Normalmente conlleva la coacción o manipulación de las niñas, niños y adolescentes, lo que implica hacerse su amiga o amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y autores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser mal interpretada por las niñas, niños y adolescentes y adultos como consensual. La explotación sexual de menores se manifiesta de distintas formas. Puede implicar a un autor más mayor a que ejerza un control económico, emocional o físico sobre una persona joven. También puede conllevar presión social manipulando o forzando a las víctimas a realizar actividades sexuales, a veces dentro de bandas y en barrios afectados por bandas. También puede incluir involucrar redes de autores oportunistas u organizados que se benefician económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples personas.

Abandono y tratamiento negligente: Permitir el tratamiento negligente o abandono por contexto, recursos y circunstancias, se refiere al fracaso persistente para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de una niña, niño o adolescente, lo que probablemente resulta en una discapacidad grave de su desarrollo saludable, físico, espiritual, moral o mental. Incluye el fracaso para supervisar y proteger apropiadamente a las niñas, niños y adolescentes de posibles daños y proporcionar nutrición, refugio y condiciones para vivir/trabajar de forma segura. También puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas o alcohol y el abandono o el maltrato de una niña, niño o adolescente discapacitado.

Abuso emocional: Maltrato emocional persistente que tiene un impacto en el desarrollo emocional de las niñas, niños y adolescentes. Los actos emocionalmente abusivos incluyen, restricción del movimiento, degradar, humillar, intimidar (incluye intimidación por internet), y amenazar, asustar, discriminar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo no físicas.

Explotación comercial: Explotar a una niña, niño o adolescente en el trabajo y otras actividades para el beneficio de otros o para el detrimento de la salud física o mental, educación, desarrollo moral o socio-emocional de las niñas, niños y adolescentes. Incluye, pero no se limita, al trabajo infantil.

Protección del menor: Un conjunto de actividades necesarias orientadas a proteger a menores específicamente en riesgo de sufrir daño o que ya lo estén sufriendo.

Daño: El impacto negativo o las consecuencias que sufre un menor objeto de esos actos.

Política de Protección Infantil

Capítulo 1 Código de Conducta alrededor de las niñas, niños y adolescentes

DAYA y cualquier miembro de esta Institución, debe actuar siempre bajo una política de no violencia y completa protección al menor. A continuación se describe el código de conducta que debe ser adoptado por todas y cada una de las personas que tienen cualquier tipo de contacto con las niñas, niños y adolescentes, (Patronato, Dirección General, empleados, voluntarios, visitantes, padrinos, donantes, etc.) incluyendo a los familiares de los mismos.

En el código se tratan de abarcar las situaciones más comunes. Sin embargo, hay un sin número de situaciones que pueden llegarse a presentar alrededor de las niñas, niños y adolescentes, en caso de presentarse alguna que fuera omitida en esta política, tenga siempre presente que la prioridad será el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

Por favor lea cuidadosamente cada uno de los numerales. Si existen dudas o preguntas sobre lo que se espera de usted en relación a esta política, por favor expréselas antes de vincularse a DAYA. Estas reglas buscan principalmente el bienestar de las niñas, niños y adolescentes de DAYA así como también proteger a los adultos y a DAYA misma de cualquier situación comprometedor.

Cualquier infracción a esta política constituye una falta grave y tendrá medidas disciplinarias, que pueden ir desde la sanción al empleado, hasta el despido y la denuncia a las autoridades.

¿Qué hacer?

1. Compórtese siempre con serenidad, mantenga siempre una actitud positiva, de apoyo y aliento hacia las niñas, niños y adolescentes.
2. Trate a todos las niñas, niños y adolescentes con el máximo respeto. Evite todo tipo de lenguaje, actitud o acción que pueda considerarse ofensivo o humillante. Nunca se refiera a las niñas, niños y adolescentes usando términos despectivos.
3. Tenga cuidado en la forma en la que viste. Vista de forma tal, que no atraiga la atención de las niñas, niños y adolescentes a ciertas partes de su cuerpo. Es importante y fundamental que use siempre su sentido común, y tenga siempre en cuenta factores importantes como la edad, excitabilidad y la curiosidad natural de las niñas, niños y adolescentes.
4. Sea cuidadoso con las preguntas que les formula a las niñas, niños y adolescentes, algunos han estado en situaciones traumáticas de violencia física, sexual, o emocional y el simple hecho de hablar o recordar el tema, puede afectar el bienestar de las niñas, niños o adolescentes.
5. Mantenga completa confidencialidad sobre cualquier tipo de información o imagen de las niñas, niños y adolescentes vinculados a DAYA.
6. Queda estrictamente prohibido tomar fotografías, grabaciones de audio y/o video de las niñas, niños, adolescentes y/o las instalaciones de DAYA, así como su reproducción en medios impresos, digitales, redes sociales y su publicación por cualquier otro medio sin previa solicitud y autorización de la Dirección General y bajo las condiciones que se indique.
7. Los archivos e información de las niñas, niños y adolescentes es confidencial y no puede ser vista ni mucho menos compartida. Si, usted como empleado de DAYA considera importante que los voluntarios, visitantes, padrinos o terceros conozcan determinada información sobre una niña,

Política de Protección Infantil

niño o adolescente, antes de tomar cualquier acción, asegúrese de recibir la aprobación de la Dirección General. Usted no debe tomar este tipo de decisiones solo y sin consultar.

8. Siga los horarios y los programas establecidos, esto es símbolo de respeto para las niñas, niños y adolescentes, así como de su trabajo.
9. Mantenga una distancia segura y apropiada con las niñas, niños y adolescentes. Evite besarlos y el contacto físico como muestra de cariño.

¿Qué no hacer?

10. No les dé a las niñas, niños y adolescentes regalos o dinero a menos que esto se haya acordado previamente con la Dirección General.
11. No interactúe con las niñas, niños y adolescentes bajo la influencia de alcohol o drogas.
12. No está permitido fumar en frente de las niñas, niños y adolescentes, ni en ninguna parte de las instalaciones de DAYA.
13. Evite el castigo a las niñas, niños y adolescentes. De ser necesario reporte el problema a la Dirección General para llegar a un consenso.
14. Evite hacer promesas así como hablar fuerte o agresivamente.

Nunca

15. Nunca use ningún tipo de violencia cuando trate con las niñas, niños y adolescentes o con los adultos, independientemente de las provocaciones.
16. Nunca use lenguaje o acciones que puedan considerarse como sexualmente provocativas, sugestivas, que insinúen o parezcan llevar a insinuación de relación sexual. Nunca bese, acaricie, toque o aproxime a una niña, niño o adolescente de forma inapropiada o que sea considerada culturalmente inaceptable.
17. No permita juegos provocativos o que tengan algún tipo de connotación sexual; no juegue o interactúe con las niñas, niños y adolescentes en el piso, cama, sofá, entre otros.
18. Nunca use lenguaje, actitudes o acciones que puedan llevar a cualquier tipo de relación impropia, abusiva o de explotación, o que el niño pueda llegar a tomarlas bajo esa connotación.
19. Nunca esté a solas con las niñas, niños y adolescentes en un espacio cerrado o se ponga en una situación vulnerable o comprometedora.
20. Nunca porte armas ni objetos peligrosos con usted en ningún momento.
21. Nunca invite a una niña, niño o adolescente a su casa.
22. Nunca ejecute acciones de naturaleza personal por una niña, niño o adolescente que ella o él pueda hacer por sí mismo.

Recuerde que al trabajar con DAYA, Usted es considerado un representante de la misma y como resultado cualquiera de sus actitudes o conductas pueden afectar la reputación y la forma en que la Institución es percibida dentro de la comunidad.

Política de Protección Infantil

Capítulo 2 Información para visitantes

Antes de cualquier visita, siempre debe informar a la Dirección General y coordinar con ella que el visitante reciba a través de un correo electrónico o de forma física, la siguiente información:

- Una carta de bienvenida a DAYA en donde se le informa al visitante la existencia de la política y de las normas que debe seguir durante la visita. El visitante debe firmarla como constancia de aceptación (Anexo B). La Dirección General se encargará de mantener archivadas y organizadas todas las cartas.
- Una copia del Capítulo 3 “Código de Conducta para visitantes” de esta política.
- Las reglas concernientes a la adquisición, manejo e intercambio de información y/o imágenes de las niñas, niños y adolescentes (Capítulo 6).
- Un formulario de evaluación (Anexo C).

Política de Protección Infantil

Capítulo 3 Código de Conducta para visitantes

DAYA debe actuar siempre y sin excepción bajo una política de no violencia y de protección infantil, y de la misma forma debe actuar cualquier persona que visite o acompañe las actividades de DAYA. A continuación se encuentran las conductas que deberán ser adquiridas por todos los visitantes que, de alguna manera, a través de DAYA, tengan contacto con niñas, niños o adolescentes con las que se trabaja en DAYA. Dentro de la política hemos tratado de abarcar las situaciones más comunes y frecuentes, sin embargo tenga en cuenta que es imposible prever todos los escenarios posibles; en el caso de omisiones, siempre tenga presente y como norma principal que el interés y bienestar de las niñas, niños y adolescentes debe ser siempre la prioridad.

Lea cuidadosamente cada uno de los puntos a continuación, en caso de que tenga alguna duda acerca de las normas o de lo que se espera de usted, por favor diríjase a la persona que le acompaña en esta visita y solicite las aclaraciones necesarias. Con estas reglas se busca garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes vinculados a DAYA, y proteger a los adultos y a DAYA en general, de riesgos y de situaciones comprometedoras.

1. No utilice ningún tipo de violencia cuando se trata de niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos, independientemente de cualquier provocación, esto incluye reprimirlos.
2. Compórtese siempre con serenidad, mantenga siempre una actitud positiva, de apoyo y aliento hacia las niñas, niños y adolescentes.
3. Trate a todas las niñas, niños y adolescentes con el máximo respeto. Evite todo tipo de lenguaje, actitud o acción que pueda considerarse ofensivo o humillante. Nunca se refiera a las niñas, niños y adolescentes usando términos despectivos.
4. Evite lenguaje o acciones que puedan considerarse como sexualmente provocativas, sugestivas, que insinúen o parezcan insinuación de relación sexual. Nunca bese, acaricie, toque o aproxime a una niña, niño o adolescente de forma inapropiada o que sea considerada culturalmente inaceptable.
5. No permita juegos provocativos o que tengan algún tipo de connotación sexual; no juegue o interactúe con las niñas, niños y adolescentes en el piso, cama, sofá, etc.
6. Tenga en cuenta el tipo de ropa que utilizará durante su visita, procure camisas o camisetas sin escotes o que estos sean apropiados.
7. Evite lenguaje, actitudes o acciones que insinúen o puedan llevar a cualquier tipo de relación indebida, abusiva o de explotación, o que la niña, niño o adolescente pueda tomarlas bajo esa connotación.
8. Nunca esté a solas con las niñas, niños y adolescentes en un espacio cerrado o se ponga en una situación vulnerable o comprometedora.
9. No haga promesas a las niñas, niños y adolescentes. Si desea hacer alguna donación, regalo, organizar una actividad, etc., diríjase directamente a la Dirección General y coordine con ella.
10. Evite hablar en tono fuerte, intimidante o agresivo.

Política de Protección Infantil

11. Tenga cuidado con las preguntas que formula. Algunos de las niñas, niños y adolescentes han experimentado eventos traumáticos e incluso preguntas sencillas, podrían causar daño o malestar.
12. No les dé a las niñas, niños y adolescentes regalos o dinero a menos que esto se haya acordado previamente con la Dirección General o con la trabajadora social.
13. Asegúrese de que su conducta es culturalmente apropiada. Si tiene dudas, hable con la persona miembro de DAYA que le acompaña durante su visita.
14. Nunca interactúe con las niñas, niños y adolescentes ni visite instalaciones en donde se desarrollan actividades de DAYA bajo la influencia de alcohol o drogas.
15. No está permitido fumar en frente de las niñas, niños y adolescentes ni en ninguna de las actividades desarrolladas y/o en las que participe DAYA.
16. No porte armas ni objetos peligrosos con usted en ningún momento.
17. Tomar fotos o filmar a las niñas, niños y adolescentes o a las instalaciones es algo muy delicado y debe tomarse con extrema precaución. Siempre y sin excepción, antes de hacerlo es obligatorio que hable con la Dirección General y pida su consentimiento.
18. Mantenga completa confidencialidad sobre cualquier tipo de información, imágenes, fotografías, videos, etc. de las niñas, niños y adolescentes vinculados a DAYA.
19. Todo el mundo está obligado a mantener absoluta confidencialidad con cualquier información o imagen de las niñas, niños y adolescentes con los que trabaja DAYA. Si usted nota algo que a su consideración debe informar, hágalo de inmediato el empleado de DAYA que la acompaña durante su visita, él/ella está preparado para hacer manejar la situación apropiadamente y actuar en consecuencia, siempre teniendo como último fin el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.
20. Al final de su visita le pediremos llenar un formulario de evaluación.

Recuerde que cuando usted está en DAYA, se le considera un representante de DAYA y, como resultado, su conducta puede afectar a la reputación y la forma en que DAYA se ve en la comunidad. Por lo tanto, el empleado que le acompaña tiene la autoridad para llevar la visita a su fin si lo considera necesario.

Cualquier infracción a esta política constituye una falta grave y tendrá medidas disciplinarias, que pueden ir desde la cancelación de su visita, hasta la denuncia a las autoridades.

Contactos

Amy Niño de Rivera
Presidenta del Patronato
amy@daya.org.mx

Alicia Martínez Romero
Directora
alicia@daya.org.mx

Carmen Martínez Varela
Coordinadora Administración
carmen@daya.org.mx

Sofía Nava De la O
CEDE
cede@daya.org.mx

Nayeli Anaya Alonso
CEI
cei@daya.org.mx

Eliasid Riaño Cruz
Procuración
eli@daya.org.mx

Política de Protección Infantil

Capítulo 4 Guía para los empleados que acompañan visitantes

El empleado de DAYA que acompaña a los visitantes es responsable de la calidad de toda la visita. Su principal responsabilidad será siempre el bienestar de las niñas, niños y adolescentes. Si usted nota algo que podría poner en peligro la seguridad o bienestar de las niñas, niños y adolescentes, ejecute las acciones necesarias para evitarlo. Las siguientes reglas se pueden aplicar por separado en función del estado o la importancia del visitante.

1. Asegúrese de que cada visitante reciba y lea una copia del Capítulo 3, y le devuelva una copia de la carta que confirma que cumplirá con las normas establecidas.
2. Garantice que el visitante esté acompañado de un empleado de DAYA en todo momento. Los visitantes nunca deben dejarse solos con una niña, niño o adolescente.
3. No permita que los visitantes reprendan a las niñas, niños y adolescentes. Si nota que una niña, niño o adolescente se comporta de forma extraña, detenga la visita y lleve a cabo la acción apropiada de acuerdo con los procedimientos de DAYA.
4. Nunca critique o se dirija de forma irrespetuosa a otro empleado de DAYA frente a un visitante. Los asuntos internos de DAYA deben tratarse directamente con la Dirección General.
5. Preste especial atención y siga las directrices sobre la toma de fotografías y videos (Capítulo 6).
6. Al final de la visita, asegúrese de que el visitante resuelva el formulario de evaluación (Anexo C).

Política de Protección Infantil

Capítulo 5 Reconociendo las señales de abuso infantil

Por definición el abuso o explotación infantil es el trato, de cualquier tipo, que pueda ser o pueda llegarse a considerar una amenaza hacia la salud, vida, bienestar, desarrollo o dignidad de las niñas, niños y adolescentes.

Reconocer los signos de abuso es muy complejo, y lamentablemente no existe un método 100% efectivo para hacerlo. Sin embargo hay algunas señales de alarma que deben ser revisadas minuciosamente, cualquier cambio en el comportamiento de una niña, niño o adolescente, marcas físicas, temores, o miedos son aspectos que siempre deben ser evaluados y nunca ignorarse. Si usted trabaja con DAYA, informe de inmediato a la Dirección General.

Existen diferentes tipos de abuso, dentro de esta políticas vamos a revisar algunos de ellos. Siempre tenga presente que el abuso infantil no es siempre fácil de reconocer, por eso es importante estar siempre alerta y atender a cualquier detalle.

Violencia Física

Es cuando el cuerpo de las niñas, niños y adolescentes es afectado en alguna forma. Esto incluye, pero no está limitado, heridas, moretones, dolor, envenenamiento, golpes, ahogamiento o asfixia. Forzar a la niña, niño o adolescente a hacer tareas y trabajos que claramente se encuentran más allá de sus capacidades.

Indicadores de Violencia Física		
Indicadores Físicos	Indicadores de Comportamiento	Características de la Familia
<ul style="list-style-type: none"> → Presencia de heridas físicas que no son consistentes con la razón expuesta. → Ocultar lesiones. → Moretones o marcas en el cuerpo antiguas y/o recientes → Marcas de cinturones, uñas, manos, dedos, etc. → Quemaduras. Preste atención a la forma de las quemaduras, una marca de cigarrillo por accidente será diferente la mayoría de las veces a una marca intencional (definida). → Moretones o heridas en partes del cuerpo que normalmente no sufren en una caída. 	<ul style="list-style-type: none"> → Miedo de sus padres o personas a cargo de ella o él. → Explicaciones poco realistas para sus heridas. → Huir de la casa. → Baja autoestima. → Pensar que merecen los castigos. → Manifiestar que fueron o son víctimas de violencia física. → Comportamiento agresivo con sus compañeros. → Desconfianza en los adultos. → Siempre están a la defensiva, o esperan siempre que algo malo ocurra. 	<ul style="list-style-type: none"> → Ocultar lesiones de la(s) niña(s), niño(s) y/o adolescentes o explicarlos de forma poco convincente o contradictoria. → Describir a la niña, niño o adolescente como desobediente y merecedor de castigos. → Culpar a las niñas, niños y adolescentes de los problemas en la casa. → Creer en la estricta disciplina como una forma de educación. → Tener expectativas poco realistas en la niña, niño o adolescente, exigiendo mucho de ella o él. → Dar permiso a los profesores de castigar físicamente a su hija o hijo.

Política de Protección Infantil

Daño Psicológico

Es cuando la niña, niño o adolescente no es tratado con respeto y cortesía y puede sentirse asustado o intimidado por amenazas, regaños, intimidación o burlas. Esto incluye el rechazo y las humillaciones repetidas a la niña, niño o adolescente, o la negación del valor de las niñas, niños y adolescentes como ser humano.

Indicadores de Daño Psicológico		
Indicadores Físicos	Indicadores de Comportamiento	Características de la Familia
<ul style="list-style-type: none"> → Problemas de salud sin causa aparente: extrema delgadez, desnutrición, obesidad, problemas de comunicación y habla, problemas de la piel, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> → Aislamiento Social. → Miedo a las situaciones nuevas. → Extrema pasividad, irritabilidad o agresividad. → Falta de atención. → Problemas de concentración. → Llanto excesivo. → Cansancio constante. → Repentina falta de interés o concentración. → Mentir para salir de situaciones que no pueden afrontar o sobre las que no pueden hablar. → Baja autoestima. → Regresión en sus comportamientos de niño. → Problemas en el colegio. → Uso de alcohol y/o drogas. → Intentos de suicidio. 	<ul style="list-style-type: none"> → Falta de atención entre padres e hijos. → Despreciar a la niña, niño o adolescente, refiriéndose a ella o él en términos despectivos o de crítica. → Tener expectativas poco realistas en la niña, niño o adolescente, exigiendo mucho de ella o él. → Uso de drogas y/o alcohol en los padres. → Amenazar, aterrorizar o ignorar a la niña, niño o adolescente.

Política de Protección Infantil

Violencia Sexual

Constituye todo acoso directo o indirecto, explotación o corrupción sexual de las niñas, niños y adolescentes por parte de los adultos, otras niñas, niños o adolescentes. Esto también incluye exponer a las niñas, niños y adolescentes o no protegerlos de cualquier forma de pornografía o actividad sexual.

Indicadores de Violencia Sexual		
Indicadores Físicos	Indicadores de Comportamiento	Características de la Familia
<ul style="list-style-type: none"> → Enfermedades de transmisión sexual. → Dolor, malestar o sangrado en las áreas sexuales de las niñas, niños y adolescentes. → Infecciones urinarias repentinas. → Deficiente control de esfínteres o incontinencia. → Embarazos prematuros. → Abortos. → Pérdida o ganancia de peso (buscando ser atractivo para el atacante). → Heridas de violencia física. 	<ul style="list-style-type: none"> → Interés exagerado en conocimiento sexual avanzado para su edad. → Juegos sexuales o de connotación sexual frecuente con amigos, animales o juguetes. → Masturbación compulsiva. → Dibujo de órganos sexuales con detalles y características más allá de lo normal para su edad. → Cambio en sus hábitos de alimentación (bulimia, anorexia, etc.). → Cambio o problemas en los patrones de sueño. → Miedo o pánico de estar a solas con determinada persona. → Miedo o pánico de estar a solas con determinada persona. → Excesiva timidez para cambiar su ropa en frente de otros. → Falta de cuidado en su apariencia personal (evita ser físicamente atractivo). → Baja autoestima. → Regresión a sus comportamientos de niño. → Auto-culpabilidad o auto-castigo. → Cambios en la asistencia al colegio y en su desempeño académico. → Aislamiento social. → Relaciones secretas con otros. → Evita el contacto físico. → Múltiples desordenes de personalidad. → Huir de la casa. → Cometer crímenes. → Involucrarse en prostitución. → Uso de alcohol y drogas. 	<ul style="list-style-type: none"> → Ocultar lesiones de las niñas, niños y adolescentes o explicarlos de forma poco convincente o contradictoria. → Describir a la niña, niño o adolescente como desobediente y merecedor de castigos. → Culpar a las niñas, niños y adolescentes de los problemas en la casa. → Creer en la estricta disciplina como una forma de educación. → Tener expectativas poco realistas en la niña, niño o adolescente, exigiendo mucho de ella o él. → Dar permiso a los profesores de castigar físicamente a su hija o hijo.

Política de Protección Infantil

Negligencia (omisión de cuidados)

Constituye la constante falta de cuidado y protección adecuada para la niña, niño o adolescente, así como la falta de provisión de los aspectos importantes para su crecimiento, desarrollo y bienestar, tales como y sin limitarse a, la atención médica, la nutrición, el afecto, la seguridad, la educación o la estimulación mental, ocasionando consecuencias negativas en la niña, niño o adolescente como problemas de salud, falta de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, etc.

Indicadores de Negligencia		
Indicadores Físicos	Indicadores de Comportamiento	Características de la Familia
<ul style="list-style-type: none"> → Deficiencias en el crecimiento. → Uso de ropa inadecuada para el clima. → Falta de higiene personal. → Desnutrición o hambre frecuente. → Comer en exceso en las comidas. → Llegar tarde al colegio o falta de asistencia. → Problemas de salud no atendidos. → Baja autoestima. → Uso de alcohol y/o drogas. → Cansancio constante. → Accidentes frecuentes de las niñas, niños y adolescentes (debido a falta de atención de sus padres o cuidadores). → Poca actividad cerebral (falta de estímulo mental). 	<ul style="list-style-type: none"> → La niña, niño o adolescente participa y/o ejecuta actividades no acordes a su edad o capacidades físicas: tareas domésticas, cuidado de los hermanos menores etc. (Es común para la niña, niño o adolescente ser visto como maduro o precoz, pero de hecho, asume las responsabilidades de un adulto). → Aislamiento social. → Falta de afecto. → Falta de concentración y atención debido a la fatiga y necesidades no atendidas. 	<ul style="list-style-type: none"> → No es llevado a la escuela por los padres o cuidadores: ausencia de los mismos en las reuniones escolares. → Llega tarde al colegio constantemente. → No es llevado al médico. → Apatía y pasividad. → Uso de alcohol y/o drogas. → No se dan cuenta de las necesidades físicas y emocionales de las niñas, niños y adolescentes. → Falta de atención sobre su propia higiene y apariencia personal.

Abandono

Se caracteriza por el abandono o ausencia de los responsables de las niñas, niños y adolescentes o jóvenes. El abandono parcial y ausencia temporal de los padres exponen a la niña, niño o adolescente a situaciones de riesgo. El abandono total es la eliminación del grupo familiar, dejando a la niña, niño o adolescente indefenso, sin hogar y expuesto a todo tipo de peligros.

Política de Protección Infantil

Capítulo 6 Factores de riesgo y protección⁴ contra el abuso infantil

Factores de Riesgo

Los factores que pueden agravar la susceptibilidad al abuso infantil se conocen como “factores de riesgo”.

Aunque no son suficientes para diagnosticar el abuso, pueden resultar señales para priorizar la atención a la niña, niño o adolescente. Un factor de riesgo es una característica, condición o circunstancia, asociada a una mayor probabilidad de ocurrencia de un daño. Es la suma de una amenaza existente y una vulnerabilidad particular.

Amenaza + Vulnerabilidad = Riesgo

La presencia de un factor de riesgo por sí solo no marca que necesariamente exista o existirá abuso infantil. Se sugiere prestar mayor atención cuando se presentan varios de estos factores de riesgo al mismo tiempo.

Factores de Riesgo			
Individuales	Familiares	Comunitarios	Sociales
<ul style="list-style-type: none"> → Ha sido un hijo/o no planificado. → Padre o madre depositan en él o ella expectativas que no se cumplen. → Requiere mucha atención por tener una discapacidad o padecer una enfermedad crónica. → Presenta rasgos físicos que son rechazados por padre o madre. → Cuenta con una orientación sexual o identidad de género vulnerada por su contexto. → Problemas de salud mental. → Rasgos de personalidad o de temperamento que se perciben como problemáticos. → Exhibe o es propensa/o a exhibir problemas de comportamiento 	<ul style="list-style-type: none"> → Violencia dentro del hogar. → Disputas sobre custodia. Inexistencia de una red de apoyo para la familia. → Interrupción de la ayuda prestada por la familia extensa para la crianza de la niña, niño o adolescente. → Discriminación contra la familia. <li style="text-align: center;"><u>Factores en padre, madre o tutores</u> → Tiene dificultades para establecer vínculos afectivos con la niña, niño o adolescente. → No parece estar en condiciones de atender a la niña, niño o adolescente. → Padece maltrato en su infancia. → No es consciente de lo que implica el desarrollo infantil y/o abriga expectativas irreales. 	<ul style="list-style-type: none"> → Tolerancia a la violencia en la localidad. → Desigualdad de género o social en la comunidad. → Hacinamiento en los hogares. → Carencia de servicios de apoyo a las familias (por familiares o instituciones) para atender a determinadas necesidades especiales. → Altos niveles de desempleo. → Pobreza. → Niveles nocivos de plomo u otras sustancias tóxicas en el medio ambiente. → Cambios de entorno frecuentes. → Fácil acceso al alcohol y/o sustancias psicoactivas. → Comercio de estupefacientes en el entorno cercano. → Políticas y programas 	<ul style="list-style-type: none"> → Políticas sociales, económicas, de salud y educativas injustas e inequitativas. → Normas sociales y culturales que promueven o glorifican la violencia hacia las y los otros, y en particular los castigos físicos. → Normas sociales y culturales que imponen unos roles de género rígidos para hombres y mujeres. → Normas sociales y culturales que rebajan la importancia del niño en las relaciones entre padres e hijos o entre niña, niño o adolescente y adultos (adulto centrismo). → Existencia de pornografía infantil, prostitución infantil o trabajo infantil.

⁴ Prevención del maltrato infantil: qué hacer y cómo obtener evidencias, (2009) OMS.
http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44228/1/9789243594361_spa.pdf

Política de Protección Infantil

<p>peligroso, violento, delictivo, de auto abusos, abusos a animales, o agresividad persistente hacia otros niñas o niños.</p> <p>→ Ausentismo o abandono de la escuela.</p> <p>→ Relaciones sexuales bajo presión o sin protección. Amistades que delinquen.</p>	<p>→ Aprueba el castigo físico como forma de disciplina.</p> <p>→ Ejerce el castigo físico.</p> <p>→ Padece problemas de salud física o mental, o deficiencias cognitivas que interfieren en su capacidad para ejercer la función parental.</p> <p>→ Carece de herramientas para el manejo de emociones.</p> <p>→ Practica un consumo inadecuado de alcohol o estupefacientes, en particular durante el embarazo.</p> <p>→ Participa en actividades delictivas.</p> <p>→ Vive en aislamiento.</p> <p>→ Padece de depresión o baja autoestima.</p> <p>→ Atraviesa dificultades económicas.</p> <p>→ Fue padre o madre sin estar preparado/a.</p>	<p>institucionales inadecuados que propician el maltrato infantil.</p> <p>→ Presencia de redes de trata.</p> <p>→ Estereotipos sobre lo que la niña, niño o adolescente deber ser o sobre cómo debe comportarse.</p> <p>→ Presencia de crimen organizado.</p>	
---	---	---	--

Factores de riesgo para la violencia de género hacia niñas, niños y adolescentes ⁵			
Individuales	Familiares	Comunitarios	Sociales
<p>→ Ser testigos/as de violencia de género.</p> <p>→ Idealización del matrimonio.</p> <p>→ Embarazo a temprana edad.</p> <p>→ Dependencia económica.</p> <p>→ Responsabilidades en el hogar basadas en género que fomentan el aislamiento de la niña.</p> <p>→ Movilidad limitada de la niña, niño o adolescente.</p> <p>→ Falta de acceso a información sobre derechos y servicios.</p> <p>→ Barreras para participar</p>	<p>→ Exclusión y estigma social de niñas y niños nacidos resultado de la violación sexual.</p> <p>→ Falta de acceso a servicios básicos, en particular sanitarios.</p> <p>→ Distribución inequitativa de los recursos familiares basados en el género.</p> <p>→ Historia familiar de violencia de género.</p>	<p>→ Infraestructura deficiente en servicios de agua e higiene.</p> <p>→ Falta de acceso a educación, particularmente secundaria, para las mujeres.</p> <p>→ Falta de acceso a refugios para mujeres víctimas de violencia.</p> <p>→ Falta de capacitación entre servidores públicos.</p> <p>→ Falta de alternativas económicas.</p> <p>→ Falta de alternativas particularmente para</p>	<p>→ Fronteras territoriales con poca o ineficiente vigilancia.</p> <p>→ Falta de concientización sobre los riesgos de la trata.</p> <p>→ Hipermasculinidad; promoción o celebración de actitudes y comportamiento violento entre varones.</p> <p>→ Estrategias de combate o de violencia entre grupos armados.</p> <p>→ Ausencia de seguridad y/o mecanismos de alerta temprana.</p>

⁵ Guidelines for Integrating Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Action
 Reducing risk, promoting resilience and aiding recovery: Child Protection. (n/d) Global Protection Cluster. IASC.
http://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2015/09/TAG-child-protection-08_26_2015.pdf

Política de Protección Infantil

<p>en su comunidad o para obtener ingresos. Preferencia sexual o identidad genérica distinta a la “aceptada” por la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Dependencia emocional a relaciones negativas. → Estrés, depresión, baja autoestima. → Falta de acceso a educación sexual y a servicios de salud sexual y reproductiva. 		<p>niñas y mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Desintegración de mecanismos comunitarios de protección y sanciones relacionadas con violencia de género. → Falta de mecanismos de denuncia por violencia de género. → Falta de servicios accesibles y confiables para supervivientes de violencia de género. → Ausencia o poca representación de mujeres en servicios clave (salud, justicia, policía, apoyo psicológico). → Inadecuados derechos sobre la propiedad de la tierra para las mujeres. → Culpabilización de víctimas u otras actitudes negativas hacia supervivientes de violencia de género. → Aceptación de la violencia. → Invisibilidad y estigma hacia personas transexuales, transgénero, intersexuales. 	<ul style="list-style-type: none"> → Impunidad y marcos legales débiles relacionados con violencia de género. → Falta de participación y liderazgo activo de mujeres en la construcción de paz. → Falta de priorización en la atención legal a crímenes sexuales, incluyendo acceso a servicios de recuperación.
---	--	---	---

Política de Protección Infantil

Factores de Protección

Los factores de protección son aspectos del entorno o competencias de las personas que pueden influir de manera positiva en la vida de las niñas, niños y adolescentes que les ayudan a afrontar los riesgos en mejores condiciones.

Factores de Protección			
Niña, niño, adolescente	Familia	Comunidad	Servicios profesionales
<ul style="list-style-type: none"> → Cuenta con pasatiempos, intereses, practica deportes o actividades artísticas. → Establece relaciones positivas y afectivas con sus amistades y compañeros. → Cuenta con orientación para que pueda reconocer y evitar posibles situaciones de abuso. → Cuenta con adultos de confianza que le escuchan y comprenden. → Conoce y decide sobre su propio cuerpo. → Es capaz de identificar modelos positivos a seguir. → Autoestima, la persona se valora a sí misma y confía en sus capacidades. → Se siente parte de su comunidad. → Tiene acceso a espacios recreativos y educativos. → Participa en la toma de decisiones y se siente tomado en cuenta en sus distintos espacios (familia, escuela, amistades). → Autonomía corporal → Conoce la diferencia entre secretos “buenos” y “malos”. → Es capaz de reconocer y expresar sus emociones. 	<ul style="list-style-type: none"> → Parentalidad que estimula la autoestima y la confianza en sí misma o mismo. → Relación positiva de la niña, niño o adolescente con su padre o madre, o ambos. → Capacidad de la familia para reconocer la existencia de algún problema y ver que éste afecta a las hijas o hijos. → Aceptación de la responsabilidad parental en las dificultades y permeabilidad al cambio. → Actitud de confianza hacia los profesionales que pueden brindar ayuda ante dificultades familiares. → Reglas o estructura de la casa; supervisión parental. → Apoyo y participación por parte de la familia extensa, incluida la ayuda en el cuidado de los menores de edad. → Educación de los padres y formación en sus funciones parentales. → Disminución de embarazos no deseados. 	<ul style="list-style-type: none"> → Existencia de redes de apoyo. → Presencia de adultos significativos de confianza. → Entorno en el que se rechaza la violencia como modo de relación. → Atención comunitaria a las necesidades básicas familiares. → Vivienda adecuada. → Apoyo de adultos. → Fuera de la familia que sirven como modelos y mentores para niñas, niños y adolescentes. → Acciones comunitarias de prevención de violencia para niñas, niños y adolescentes. → Acciones comunitarias que promueven el acceso a espacios seguros para niñas, niños y adolescentes. 	<ul style="list-style-type: none"> → Establecimiento de la prioridad del interés superior de las niñas, niños y adolescentes en su actuación. → Establecimiento de acuerdos pactados con las familias, respetando sus puntos de vista, con participación de las niñas, niños y adolescentes según su edad y situación. → Ejercicio profesional basado en el respeto a las familias, y a los profesionales con los que se debe trabajar en equipo. → Organización de una atención interdisciplinaria adecuada, coherente y centrada en de las niñas, niños y adolescentes. → Definición clara de funciones y responsabilidades. → Sistemas de coordinación interinstitucional operativos y ágiles. → Programación de sistemas de seguimiento y evaluación. → Disponibilidad para la revisión de los acuerdos. → Formación teórica, técnica y ética de las y los profesionales. → Motivación favorable de los profesionales, confianza en los sentidos de su actuación y en las posibilidades de cambio

Política de Protección Infantil

			<p>y mejora por parte de la familia; Presencia de un marco normativo claro que oriente las actuaciones.</p> <p>→ Definición, divulgación y ejecución de políticas públicas responsables, comprometidas con el cuidado y garantías del respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia; Recursos profesionales suficientes y competentes para la actuación en los diferentes niveles de atención a la infancia.</p>
--	--	--	--

Política de Protección Infantil

Capítulo 7 Prevención

Para prevenir el abuso infantil necesitamos crear y mantener un ambiente que promueva los valores principales de DAYA. Hay una amplia gama de medidas que pueden ayudar a ello, el enfoque principal está en la contratación de personal adecuado y en el desarrollo de recursos humanos. Además de ello, también es esencial escuchar cuidadosamente a las niñas, niños y adolescentes, tomar en serio sus puntos de vista, animarles a participar en discusiones sobre la protección infantil, escucharlos y ofrecerles la oportunidad de establecer relaciones basadas en la confianza. Es evidente que el abuso infantil ocurre con menos probabilidad en un contexto en el que las niñas, niños y adolescentes pueden participar en todos los niveles.

1. En los procedimientos de selección, reclutamiento y verificación se aplican los estándares más altos. Los y las postulantes a cualquier puesto, sea como empleado o voluntario, deberán dar a conocer su registro penal, lo que se hará mediante la presentación de antecedentes penales u otro documento correspondiente y la revisión de referencias.
2. Todos que colaboran en DAYA reciben la formación adecuada y al firmar el código de conducta confirman que entienden y se comprometen con la Política de Protección Infantil.
3. La protección infantil constituye un tema habitual en todos los programas de formación.
4. A través de la formación y del intercambio de experiencias aprendemos a diferenciar entre una conducta apropiada y una inapropiada. Los empleados que trabajan en la atención a menores tratan a las niñas, niños y adolescentes con afecto, pero mantienen límites claros y de apoyo.
5. Se brinda la facultad a las niñas, niños y adolescentes de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo y protección. Se les anima a participar en todos los asuntos que afectan su vida, y a la vez, se les incluye en los debates sobre sus derechos, sobre lo que es un comportamiento aceptable y uno inaceptable, y sobre lo que pueden hacer si sienten que algo no está bien.
6. Ofrecer a todas las niñas, niños y adolescentes oportunidades de desarrollo individual que se adecuen a sus necesidades y su potencial. Los empleados reciben formación y apoyo para realizar actividades de desarrollo infantil.
7. En caso necesario, todos los empleados que trabajan en la atención a menores tienen acceso a servicios de asesoramiento familiar.
8. Se anima a los empleados a compartir frecuentemente con sus compañeros del mismo y de otros programas sus experiencias sobre cómo abordar el tema de la protección infantil.
9. Se presta la debida atención a asegurar condiciones de trabajo adecuadas en todos los programas e instalaciones mediante la implementación de los estándares de DAYA, también tomando en cuenta las condiciones legales y culturales.
10. Mediante nuestro trabajo fortalecer los sistemas de protección que previenen y responden de una mejor manera a los temas de protección infantil planteados por las niñas, niños y adolescentes.

Política de Protección Infantil

Capítulo 8 Procedimientos para la adquisición, manejo y uso de información, imágenes, vídeos relacionados con DAYA, las niñas, niños, adolescentes y/o sus familiares.

Esta sección tiene como objetivo garantizar el correcto uso y distribución de la información, imágenes, fotografías y/o vídeos tomadas y/o autorizada por DAYA.

El modelo de carta adjunta (Anexo H) debe ser diligenciado y firmado siempre y sin excepción que DAYA autorice el uso de imágenes o autorice que las niñas, niños y adolescentes, empleados, instalaciones o las actividades de DAYA sean fotografiados y/o filmados. Los miembros de la Dirección General de DAYA son los únicos responsables y autorizados para tomar fotografías o vídeos.

La Dirección General de DAYA es la única que puede autorizar que las fotos y/o vídeos sean tomados por un tercero.

Si usted es encargado de tomar fotografías y/o videos, hace circular material de cualquier tipo en cualquier medio (incluyendo redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, etc., correos electrónicos, blogs, artículos, etc.), o recibe una foto, vídeo u otra imagen de las niñas, niños, adolescentes y las familias con las que trabaja DAYA, asegúrese de que tanto las imágenes y su reproducción, publicación o circulación cumplen con lo siguiente:

1. Cada texto, imagen, video o información deben concentrarse en los aspectos positivos de las niñas, niños y adolescentes, sus capacidades y éxitos.
2. Garantice que la información representa exactamente la misión, visión y actividades de DAYA.
3. Muestre el máximo respeto y comprensión para niñas, niños y adolescentes, asegurar que todas las imágenes y textos no constituyen ninguna falta o delito, o puedan avergonzar, preocupar o poner en situación de riesgo a los involucrados. Evite degradar, victimizar o causar vergüenza través de imágenes o el lenguaje. Todos los temas deben ser tratado con dignidad.
4. Garantice que cada representación de una niña, niño o adolescente es exacta. Evite el sensacionalismo o la manipulación de imágenes.
5. No haga generalizaciones que puedan ser incorrectas o asuma información que desconoce. Asegúrese de que cada foto es una demostración justa y exacta del entorno social, cultural y económico.
6. Si usted desea mostrar situaciones desfavorables o negativas experimentadas por algunos niñas, niños o adolescentes (ejemplo: escasez de ropa, educación, vivienda), asegúrese de que esta situación haya sido antes subsanada y que muestra también como fue solucionada (por ejemplo, el uso de "antes" y "después" de imágenes para mostrar el progreso). Igualmente, procure siempre que sea posible las personas involucradas den sus propias descripciones.
7. No publique en Internet o en cualquier otro medio de comunicación ningún tipo de información personal o física que permitiría que una niña, niño o adolescente sea identificado (por ejemplo y sin limitarse a nombre, teléfono, dirección, entre otros).
8. Garantice que las fotos que puedan ser interpretadas de manera ambigua tienen subtítulos o textos de aclaración para evitar que se vean fuera de contexto. El texto debe ser una descripción

Política de Protección Infantil

exacta de la situación que se muestra, no deben incluirse por ningún motivo los datos personales de las niñas, niños y adolescentes en el texto.

9. Asegúrese como miembro de DAYA de responder con la mayor rapidez posible a cualquier pregunta, duda o solicitud de información que surja de las fotografías. Nunca incluya datos personales de las niñas, niños y adolescentes en la información que proporcione. Si maneja alguna de las redes sociales de DAYA (Twitter, Facebook, Instagram, etc.) debes ser el responsable de proporcionar la información a la mayor brevedad a través de la red social, así como de garantizar que el contenido sea el apropiado.
10. Asegúrese de revisar y tomar acción a la mayor brevedad posible sobre cualquier solicitud de eliminar fotografías, imágenes o textos que no cumplan con las directrices de DAYA.
11. Si como miembro de DAYA encuentra no apropiada alguna de las fotos o información publicada en las redes y medios de comunicación comuníquelo de inmediato al presidente de DAYA o a los miembros de la Dirección General. Es responsabilidad de todos velar por la buena imagen de DAYA.
12. Asegúrese de que las niñas, niños y adolescentes estén vestidos de manera adecuada y no están en poses que puedan tomarse bajo una connotación sexual.
13. Escuche siempre al empleado de DAYA que lo acompaña. Si le piden que deje de tomar fotos, hágalo inmediatamente. El empleado de DAYA podrá en cualquier momento solicitarle que le muestre las fotografías, videos o cualquier otro tipo de información que ha recolectado, si esto ocurre, debe hacerlo, y en caso de que el empleado de DAYA encuentre inapropiado el contenido de la información este será eliminado inmediatamente.
14. Siempre que desee publicar fotografías, videos, imágenes o cualquier tipo de información de DAYA debe solicitar permiso a la Dirección General para hacerlo. La única excepción es para aquellos empleados de DAYA que manejan los medios de comunicación (como por ejemplo y sin limitarse a correo electrónico, Facebook, Instagram, Twitter), en ese caso ellos recibirán las fotografías o información de alguno de los miembros de la Dirección General con análisis y filtro previo.
15. Si en algún momento acordó entregar copias de las fotografías a las niñas, niños y adolescentes, familiares, etc., haga el debido seguimiento y garantice que estas sean entregados a la persona que hizo la solicitud siempre en compañía de un adulto (padre o acudiente) en un plazo de dos días después de la visita del fotógrafo. Recuerde lo decepcionante que será para las niñas, niños y adolescentes no recibir las fotos.

Política de Protección Infantil

Capítulo 9 Consecuencias de mala conducta

Cualquier situación en la que bajo su juicio una niña, niño o adolescente se encuentre bajo riesgo inminente, contacte inmediatamente al Patronato o un miembro de la Dirección General de DAYA. Si usted no es empleado contacte a cualquier miembro de DAYA.

En caso de sospecha de abuso o explotación infantil, nadie, incluyendo a los Patrones de DAYA, podrá tomar decisiones individuales. La protección de las niñas, niños y adolescentes es responsabilidad del Estado y de la sociedad y tales decisiones deben ser tomadas de forma colectiva y por aquellos que tienen el poder respectivo.

En el caso de presentarse una acusación a un empleado de DAYA, la persona debe ser suspendida de sus actividades durante la investigación, que será llevada a cabo por el Patronato y la Dirección General de DAYA. Esta suspensión tiene como objetivo proteger a las niñas, niños y adolescentes, así como a los empleados mismos. La investigación es un proceso rápido y justo en el que la persona bajo sospecha tendrá amplia oportunidad de ser oída y podrá discutir las acusaciones y pruebas en su contra. La Dirección General decidirá la acción a tomar.

Los empleados que se vean involucrados en alguna de las siguientes actividades serán despedidos de inmediato, y reportados a las autoridades pertinentes. Cualquier persona sospechosa de haber participado en las siguientes actividades se informará a las autoridades competentes:

- Fomentar o coaccionar a las niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales.
- Explotación comercial de las niñas, niños y adolescentes, trabajo infantil o tráfico de niños.
- Uso de las fotos de las niñas, niños y adolescentes para la pornografía u otras formas inapropiadas.
- Someter a las niñas, niños y adolescentes a malos tratos, privación, tortura, tratos o castigos crueles, degradantes o inhumanos.

Tenga en cuenta siempre que DAYA puede emprender acciones legales en caso de uso no autorizado del material o en caso que el uso del material sea diferente para el cual se otorgó el permiso.

Agradecemos de antemano su ayuda con el pleno cumplimiento de los puntos expuestos.

Política de Protección Infantil

Capítulo 10 Denuncia

Tomamos en serio cualquier inquietud que surja y llevamos a cabo las acciones necesarias. Asimismo, deben llevarse a cabo medidas rápidas y transparentes que tengan en cuenta las responsabilidades legales.

1. Designar un equipo de protección infantil constituido por tres personas que las niñas, niños y adolescentes conocen, ante quienes pueden denunciar las inquietudes en el tema de protección infantil. Dichos equipos estarán preparados, por un lado, para reaccionar de la manera adecuada en caso de crisis y documentar cualquier incidente de abuso infantil. Lo ideal sería que al momento de elegir a los equipos de protección infantil se tome en cuenta la voz de las niñas, niños y adolescentes que participan en los programas de DAYA.
2. La Dirección General dirige el equipo, el cual está formado entre dos y cuatro personas. Son designados por el Patronato para monitorear el estado general de la protección infantil en DAYA. Uno de los representantes del equipo de protección infantil debe participar en las investigaciones sobre cualquier tipo de abuso infantil. La Directora de DAYA es la persona responsable y presenta un informe semestral al Patronato sobre el estado interno de la protección infantil en la Institución.
3. La confidencialidad es de una importancia fundamental si se trata de casos de abuso; toda la información deberá manejarse con confidencialidad. Debe informarse a la niña, niño, adolescente o a cualquier otra persona que denuncie un caso de abuso infantil, que la información sólo será compartida con personas autorizadas a tener acceso a ella, es decir, con el equipo de protección infantil y otras personas involucradas.
4. Todos los empleados tienen la obligación de poner en conocimiento inmediato de un miembro del equipo de protección infantil cualquier información que tengan sobre un posible caso de abuso infantil. Se considera cómplice a todo adulto que retenga información o encubra cualquier tipo de abuso.
5. Se apoyará y protegerá a todas las niñas, niños, adolescentes, empleados u otros adultos que denuncien casos de abuso. La persona acusada tendrá la oportunidad de defenderse.

Acusaciones de abuso en el pasado

El abuso en el pasado se refiere, en esta política, al abuso que la persona denuncia al haber sufrido como niña o niño durante su infancia. Con frecuencia, la persona afectada denuncia el abuso tan sólo años después de haber ocurrido éste.

Cualquier acusación de este tipo es considerada como un asunto de protección infantil y está sujeta a los procedimientos de protección infantil. DAYA está preparada para tratar las acusaciones de abuso en el pasado de manera transparente y responsable de acuerdo con los procedimientos de manejo de crisis definidas por ellas mismas.

Nos comprometemos a escuchar y tomar en serio las acusaciones de abuso en el pasado y actuar de forma responsable y promover el bienestar de aquella persona que denuncia haber sido víctima de abuso en el pasado. En caso de que el acusado se encuentre en DAYA, proteger a todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran a nuestro cargo de la persona acusada de ser abusador.

Política de Protección Infantil

Anexo A

Declaración de Protección a los menores para los empleados y voluntarios

Es obligatorio para todos los empleados, voluntarios y visitantes de Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P., firmar esta declaración y acatar la Política de Protección Infantil.

Yo _____, declaro que he leído la Política de Protección Infantil y entiendo su contenido y propósito a plenitud. Reconozco la importancia de respetar a las niñas, niños y adolescentes, respetar sus derechos y me declaro responsable de cumplir y acatar los lineamientos de la política. Me comprometo a actuar siempre bajo lo expuesto en la política y a que mi conducta y comportamiento siempre tengan como objetivo la protección de las niñas, niños y adolescentes tal y como se establece en la misma.

Firma:

Nombre:

Fecha:

Relación con DAYA:

- Empleado
- Donante
- Padrino
- Voluntario
- Visitante

Política de Protección Infantil

Anexo B

Carta de Bienvenida y Declaración de Protección a los menores para los visitantes

Apreciado visitante de Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.

Tenemos el gusto de darle la bienvenida a DAYA, aprovechamos esta oportunidad para agradecerle por su interés y apoyo en nuestras niñas, niños y adolescentes de esta Institución. Nos sentimos siempre complacidos de recibir visitas de quienes nos apoyan y de las personas que están interesadas en la promoción del bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Con el objetivo de cumplir con las normas internacionales de protección de la infancia, DAYA trabaja con una Política de Protección Infantil buscando abarcar todos los niveles y frentes de DAYA, dentro de la cual los procedimientos para las visitas son una parte importante. Por favor, lea estos procedimientos antes de su visita y confirme que los acepta firmando esta carta, y entregando la copia firmada a la Dirección General antes de iniciar su visita. Si lo desea, puede solicitar ver el contenido completo de nuestra Política de Protección Infantil.

El empleado de DAYA que lo acompaña está entrenado en la protección del bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes y es responsable de asegurar el éxito de su visita. Si tiene alguna duda o pregunta durante su visita, por favor hable con ellos, para nosotros es importante que entienda en su totalidad los procedimientos y lo que se espera de su comportamiento durante la visita.

Agradecemos de antemano su cooperación, esperamos que usted entienda que nuestra Política, así como las medidas que adoptamos, buscan asegurar la protección de las niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades de DAYA.

Lo invitamos a que nos comparta sus opiniones y comentarios al final de su visita a través del formulario de evaluación que le será entregado, su retroalimentación es de gran ayuda para mejorar como Institución.

Finalmente, tenemos el gusto de darle una cálida bienvenida y agradecerle por su cooperación con esta bonita causa.

Cordialmente,

Alicia Martínez Romero

Directora

alicia@daya.org.mx

Política de Protección Infantil

Anexo C Formulario de Evaluación para visitantes

En Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P. trabajamos todo el tiempo en mejorar, y estamos convencidos que gran parte de esto se encuentra en las opiniones de quienes nos visitan y buscan también el bienestar de las niñas, niños y adolescentes. Con este formulario buscamos su retroalimentación y opiniones sobre cómo podemos continuar mejorando nuestro trabajo como Institución.

Fecha de la visita:
Nombre del empleado que le acompañó durante su visita:
La siguiente información es opcional:
Nombre:
Teléfono:
Correo Electrónico:
1. ¿Cómo se enteró de Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.?
2. ¿Qué le motivo a visitar Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.?
3. ¿En general, como le pareció la visita? Déjenos sus comentarios
4. ¿Tuvo algún tipo de inconvenientes o incidentes durante la visita?

Política de Protección Infantil

5. En caso de responder afirmativamente a la pregunta anterior, proporcione los detalles del inconveniente o incidente, es importante que proporcione la mayor cantidad de detalles posibles. Si no conoce los detalles de las personas involucradas o los lugares, por favor, traten de dar una descripción aproximada.

6. Por favor, déjenos saber cualquier otra información, sugerencias y/o quejas que puedan ayudar a mejorar nuestro trabajo.

7. ¿Hubo algún aspecto positivo que le gustaría recalcar de su visita o de DAYA en general?

8. Si tiene comentarios adicionales nos encantaría saberlos:

Si usted desea contactar directamente al Patronato de DAYA, favor de enviar un correo electrónico a Amy Niño de Rivera, Presidenta del Patronato a amy@daya.org.mx.

Atentamente,

Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.

Anexo D Formato para Reporte de Accidentes / Incidentes

Nombre del menor o persona afectado/afectada:		
Fecha del Incidente:	Hora del Incidente:	Lugar el Incidente:
Programa:	Actividad:	Horario:
Nombre del responsable:		
Detalle del accidente:		
Personas involucradas:		
¿Fue necesario prestar primeros auxilios? (Si / No)		
En caso de primeros auxilios por favor proporcione los detalles:		
¿Fue necesario hospitalizar a alguno de los involucrados? (Si / No)		
En caso de hospitalización, nombre del hospital:		
En caso de hospitalización, nombre del doctor:		
Diagnóstico:		
Recomendación médica:		
Tratamiento a seguir:		
Medicina:		
Duración del tratamiento médico:		
Fue necesario reportar el caso a las autoridades? (Si / No)		
En caso afirmativo incluya copia de la declaración.		

Nota: Por favor adjunte al presente reporte la prescripción médica y todos los documentos relacionados con el caso.

Nombre del Responsable

Firma

Alicia Martínez Romero

Directora

Firma

Política de Protección Infantil

Anexo E Formato para Reporte de Sospecha de Abuso

Si descubre o sospecha que una niña, niño o adolescente está siendo víctima de abuso, informe de inmediato a la Directora de DAYA o a un miembro de la Dirección General. Este formulario debe ser diligenciado después de contactarlos.

La forma fue creada para registrar la información relacionada con su caso de la manera más imparcial posible. Es completamente confidencial y se mantendrá de forma segura. Sólo debe ser completado y firmado por usted y entregado a una de las personas mencionadas anteriormente.

Nombre de la niña, niño o adolescente afectado/afectada:		
Fecha del Incidente:	Hora del Incidente:	Lugar el Incidente:
Nombre del responsable:		
¿Cómo está al tanto del incidente?		
<input type="radio"/> Sospecho que hay abuso <input type="radio"/> He visto abuso <input type="radio"/> Alguien me informó que hay abuso Quién:		
Nombre del atacante (si lo conoce):		
Información adicional sobre el atacante:		
Describa lo que sabe del incidente (tipo de abuso, lugar, fechas, etc.):		
¿Hubo otras personas involucrados en el incidente? (Si / No)		
Describa los detalles adicionales:		
¿Que hizo/dijo cuando presencio o fue informado del incidente?		

Nombre de quien reporta

Nombre de quien recibe el reporte

Firma

Firma

Fecha

Fecha

Anexo F Carta para el manejo de fotografías, videos e información

Apreciado Señor(a),

Tenemos el gusto de darle la bienvenida a Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P., aprovechamos esta oportunidad para agradecerle por su interés y apoyo en nuestras niñas, niños y adolescentes en DAYA, y en dar a conocer el trabajo que llevamos a cabo como Institución.

Por tal motivo, es importante hacer de su conocimiento que queda estrictamente prohibido tomar fotografías, grabaciones de audio y/o video de las niñas, niños, adolescentes y/o las instalaciones de DAYA, así como su reproducción en medios impresos, digitales, redes sociales y su publicación por cualquier otro medio sin previa solicitud y autorización de la Dirección General y bajo las condiciones que se indique.

Con el objetivo de cumplir con las normas internacionales de protección de la infancia, DAYA trabaja con una Política de Protección Infantil buscando abarcar todos los niveles y frentes de la Institución, dentro de la cual las imágenes, fotografías, videos y en general información de las niñas, niños y adolescentes son una parte importante. Estamos encantados de colaborarle en la solicitud de imágenes de DAYA. Sin embargo, es de vital importancia que la toma, uso y reproducción de estas imágenes se haga conforme a lo estipulado en el Capítulo 6 de nuestra Política de Protección Infantil y haciendo mención a la Protección de Privacidad de Datos. Por favor tenga presente que bajo ningún motivo las imágenes pueden ser recopiladas, guardadas, o recolectadas sin la debida autorización de la Dirección General.

Finalmente, le agradecemos su colaboración con el cumplimiento de nuestra política y su interés en la Institución.

Cordialmente,

Alicia Martínez Romero

Directora

alicia@daya.org.mx

